RESOLUCIÓN No. 0320-2018 **DE:** _____

POR EL CUAL SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACION DE UNA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

La Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715/2001, Decreto 1011/2006, Resolución 2003 de 2014; emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 1011 de 2006 en su Artículo 4, numerales 1, 2 y 4 establece los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud entre los cuales están el sistema único de habilitación que a su vez éste integra las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, condiciones de capacidad técnico administrativa, condiciones de capacidad tecnológica y científica, el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y el sistema de información para la calidad (SIC), requerida para la habilitación a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).

Que la habilitación constituye el conjunto de normas, requisitos y procedimientos que obligatoriamente deben cumplir los prestadores de servicios de salud, para su ingreso y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que los estándares de habilitación buscan brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios.

Que la oficina garantía de la calidad de la secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, previa autoevaluación presentada por **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.,** identificada con NIT. 900256568-5, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1011 del 2006 en sus Artículos 6, 7, 12, y 21, la Resolución 2003 de 2014, en sus Artículos 3, 4 y 7, le realizó visita de verificación de habilitación a la institución prestadora de servicios de salud referenciada el día 17-04-2018 en la sede ubicada en la calle 45 No. 19 - 97, verificándose el cumplimiento de estos requisitos.

Se hace necesario notificar al prestador, que de conformidad con lo señalado en el artículo 20 numeral 20.4 de la Resolución 2003 de 2014, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 3678 del 2014, Articulo 3, informando que los prestadores de servicios de salud inscritos con servicios habilitados a la entrada en vigencia de esta resolución, tuvieron hasta el 30 de enero de 2015, para realizar los ajustes necesarios y dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución y en el manual de inscripción de prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud que fue adoptado con la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 0320 - 2018 **DE:**

POR EL CUAL SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACION DE UNA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

En merito a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese la habilitación de **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.,** identificada con NIT. 900256568-5, inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud con el código No. 0800103127-01, domiciliado en la calle 45 No. 19 - 97, para prestar los servicios de:

CONSULTA EXTERNA										
SERVICIOS	MODALIDAD							COMPLEJIDAD		
	Intramural		Extramural			Telemedicina				
	Amb	Hosp	Móvil	Domic	Otras	CR	IR	Baja	Media	Alta
Cardiología	X								X	
Medicina interna	X								X	
Cardiología pediátrica	X								X	

APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA										
SERVICIOS	MODALIDAD							COMPLEJIDAD		
	Intramural		Extramural			Telemedicina				
	Amb	Hosp	Móvil	Domic	Otras	CR	IR	Baja	Media	Alta
Diagnostico cardiovascular	X								X	
Electrodiagnostico	X								X	
Electrofisiología, marcapasos y arritmias cardiacas	X								X	

ARTICULO SEGUNDO: Los derechos que se deriven de ésta resolución quedaran sujetos al seguimiento, vigilancia y control cuando sea requerido por la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, de conformidad al criterio 5 del manual único de procedimientos de habilitación de la Resolución 2003 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución de certificación tendrá validez exclusivamente para los servicios que se prestan en la sede del prestador relacionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La decisión tomada mediante esta resolución es intransferible y tendrá un término desde el momento en que se realice la visita de verificación hasta tanto el prestador de servicios de salud mantenga las condiciones o requisitos de habilitación.

RESOLUCIÓN No. 0320-2018 **DE:** 2018

POR EL CUAL: SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

ARTICULO QUINTO: Esta habilitación podrá ser revocada por la entidad Distrital de Salud cuando el prestador incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento, respetando el debido proceso, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 del Decreto 1011 de 2006.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a **CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA.,** a través de su representante legal en el domicilio ubicado en la calle 45 No. 19 - 97, de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
En el evento de no efectuarse la notificación personal, esta se surtirá mediante aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma señalada en precedencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla y en subsidio el de apelación ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes de notificado el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 74 del código de procedimiento administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 11 MAY 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria De Salud Distrital
Alcaldía de Barranquilla

Realizo: Alfredo Cuentas G.
Aprobó: Rosmery Wehedeking P.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla Oficina Garantía de la Calidad, el día 31-05-2018 se hizo presente el señor (a) Loren Estrada Identificado(a) con C.C 32706001 actuando en calidad de Apoderado. del prestador de salud 0800103127 con el fin de notificarse de la Resolución No 0320-2018. Al notificado se le da a conocer el contenido del presente Administrativo y se hace entrega original del mismo.

EL(la)Notificado(a) _____ **CC** 32706001.

Quien notifica _____ **CC** 5301772